



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 220 -2019-GM-MDCC

Arequipa, 25 de Agosto de 2019

VISTOS:

La Resolución N° 146-2019-GM-MDCC; El Informe N° 824-SGEP/GOPI/MDCC; El Informe N° 221-2019-WFV- GOPI-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 establece en su artículo 210º la posibilidad de la Rectificación de errores en el procedimiento administrativo; mencionado dispositivo legal establece lo siguiente: "*Artículo 210.- Rectificación de errores. 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2019-GM-MDCC se aprueba la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto denominado Mejoramiento de la transitabilidad vehicular y peatonal en la urbanización popular de interés social el Salvador Cono Norte, Distrito de Cerro Colorado, Arequipa-II Etapa."

Que, mediante Informe N° 824-2019-SGEP/GOPI/MDCC de la Subgerencia de Estudios y Proyectos indica que existe un error de digitación en la Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2019-GM-MDCC que debería decir "*Artículo primero.- Aprobar el expediente técnico del proyecto denominado...*" Así mismo, mediante el Informe N° 221-2019-WFV- GOPI-MDCC el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura informa respecto a esta situación por lo que comunica es necesario rectificar el error material en los siguientes términos: "DICE: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del presupuesto del expediente Técnico del proyecto denominado.... DEBE DECIR: ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado..."

Que, el principio de impulso de oficio establecido por el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la RECTIFICACIÓN por error material de una parte del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2019-GM-MDCC en el siguiente extremo:

DICE: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del presupuesto del expediente Técnico del proyecto denominado (...)"

DEBE DECIR: "ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto denominado (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER y CONSERVAR todos los extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2019-GM-MDCC.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerrocoldado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocoldado.gob.pe

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022